



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **327** DE

(24 AGO 2017)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 620 del 28 de diciembre de 2016, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2017”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal q) del artículo 24 de Acuerdo 013 de 2013 “Estatuto General” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 164 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 1815 de diciembre 7 de 2016, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que, mediante decreto No. 2170 de diciembre 27 de 2016, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, mediante resolución No. 620 de diciembre 28 de 2016, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de horas catedra de la entidad y en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Trasladar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	39.653.976.00	39.653.976.00
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	39.653.976.00	39.653.976.00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	39.653.976.00	39.653.976.00
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10	39.653.976.00	39.653.976.00
A	1	0	2	16		HORAS CATEDRA	10	39.653.976.00	39.653.976.00
A	1	0	2	16	1	HORAS CATEDRA	10		39.653.976.00
A	1	0	2	16	2	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	10	11.005.453.00	
A	1	0	2	16	3	EMPRESAS PÚBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	10	5.645.840.00	
A	1	0	2	16	4	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	10	12.924.535.00	
A	1	0	2	16	5	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PÚBLICAS	10	6.131.790.00	
A	1	0	2	16	6	APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	10	934.576.00	
A	1	0	2	16	7	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	10	1.338.568.00	
A	1	0	2	16	9	APORTES AL ICBF	10	1.003.928.00	
A	1	0	2	16	10	APORTES AL SENA	10	669.286.00	
						TOTAL		39.653.976.00	39.653.976.00

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Bogotá D.C., 24 AGO 2017

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

RECTOR

Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho Vicerrectora Administrativa y Financiera.
 Proyecto: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Profesional Área de Presupuesto.